ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
✆ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: http://www.ompi.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de las tasas individuales: Islandia

1. El Gobierno de Islandia ha hecho una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Islandia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar a la Oficina de Islandia, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		**IMPORTES** *(en francos suizos)*
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios – por cada clase adicional	322 64
Renovación	– por una clase de productos o servicios – por cada clase adicional	322 64

3. Este cambio entrará en vigor el 1 de marzo de 2008. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Islandia

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o

b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

22 de febrero de 2008